



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**La Trata De Personas y la Explotación Laboral Infantil en la
jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Canchari Quispe, Luis Carlos (orcid.org/0000-0002-6737-2795)

Cuadros Berrocal, Luz Neyda (orcid.org/0000-0002-6381-8972)

ASESOR:

Dr. Huaroma Vasquez, Augusto Magno (orcid.org/0000-0003-3335-6073)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Apoyo a la Reducción de Brechas y Carencias en la Educación en todos sus
Niveles.

TRUJILLO - PERÚ

2022

Dedicatoria

A nuestros padres que son las personas que nos motivan a esforzarnos a diario, buscando corresponder el apoyo constante que tuvieron para con nosotros de manera continua en la formación de nuestra carrera profesional.

Agradecimiento

Deseamos agradecer a Dios por permitirnos encontrarnos con vida y a todas las personas que han coadyuvado con la presente investigación, ya que por su apoyo nos permite cumplir uno de nuestros más grandes anhelos. Al abogado Luis A. Vega Aparcana, por su apoyo y motivación constante.

Índice de Contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	13
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	13
3.2. Categoría, subcategoría y matriz de categorización.....	14
3.3. Escenario de estudio.....	15
3.4. Participantes.....	16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	17
3.6. Procedimientos.....	18
3.7. Rigor científico.....	19
3.8. Método de análisis de datos.....	19
3.9. Aspectos éticos.....	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	21
V. CONCLUSIONES.....	33
VI. RECOMENDACIONES.....	34
REFERENCIAS.....	35
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1 Matriz de consistencia	14
Tabla 2 Lista de entrevistados.....	16
Tabla 3: Validación de instrumentos.....	18

Resumen

El trabajo de investigación, con el tema: La Trata De Personas y la Explotación Laboral Infantil en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021, plantea como objetivo general dentro de la propia investigación: Analizar de qué manera el delito de la trata de personas influye en la explotación infantil en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021.

El trabajo de investigación aplicara como metodología dentro de su propio contexto, el enfoque cualitativo, tipo de investigación básica, diseño de investigación es de teoría fundamentado, siendo su nivel descriptivo, donde se busca establecer conocer este tipo de problemática, para una mejor canalización, pero sobre todo comprensión del problema a desarrollar. Así, mismo esta investigación conto con la aplicación de la técnica entrevista y el instrumento, la guía de entrevista para a través de la canalización de los datos obtenidos generar una mayor comprensión en este tipo de problemática que día a día se va suscitando en nuestro territorio afectando a nuestra niñez, y que es necesario forjar estrategias nuevas que logren frenar y mitigar este ilícito penal.

Palabras clave: trata de personas, explotación laboral, infante, niños.

Abstract

The research work, with the theme: Trafficking in Persons and Child Labor Exploitation in the jurisdiction of Lima Norte, 2019-2021, poses as a general objective within the investigation itself: Analyze how the crime of trafficking in persons influences child exploitation in the jurisdiction of Lima Norte, 2019-2021.

The research work will apply as a methodology within its own context, the qualitative approach, type of basic research, research design is based on theory, being its descriptive level, where it is sought to establish knowledge of this type of problem, for a better channeling, but above all understanding of the problem to be developed. Thus, even this research had the application of the interview technique and the instrument, the interview guide, through the channeling of the data obtained, to generate a greater understanding of this type of problem that is arising day by day in our territory. affecting our childhood, and that it is necessary to forge new strategies that manage to stop and mitigate this criminal offense.

Keywords: human trafficking, labor exploitation, infant, children

I. INTRODUCCIÓN

La trata de personas, viene a ser un problema que existe a nivel mundial, y que, para muchos estudiosos del tema e investigadores, es un delito de lo más vergonzosos que existe en nuestra historia, pues su accionar atenta directamente contra la dignidad de millones de personas, atentando contra sus propios derechos personales. De acuerdo a los estudios a nivel jurídico, el modus operandi de este delito es engañar a las personas, sin importar si son de sexo masculino, femenino y niños de todos los lugares del planeta, de los diferentes niveles sociales y culturales, los cuales al ser captados son sometidos de forma directa a situaciones de explotación que ponen en riesgo su integridad.

En nuestro país esta práctica delictiva, no ha sido ajena a su realidad, pues la problemática se ha ido incrementando en estos últimos años, logrando ver en titulares de noticiarios televisivos, investigaciones a nivel policial y en otros medios de comunicación, donde muchas mujeres y sobre todo niños son captados por mafias bien organizadas para captar a menores de edad en la gran mayoría de casos para trabajen de manera inhumana en diferentes modalidades, ya sea dese la más común que es la tráfico sexual, al de nivel laboral como en canteras, mercados y obreros, donde claramente el atentado contra su desarrollo integral es lesivo, afectándole en toda su personalidad, pero sobre todo dejando huellas profundidad que muchas veces son imborrables y por ende su vida ya deja de tener valores y la propia inocencia que en etapa se denota y aviva.

Por ende, este estudio que se realiza en Lima Norte, también se ha tomado en consideración, porque en los últimos 5 años este tipo de casos ha aumentado sobre la captación de menores de edad de los diversos puntos dentro del distrito judicial de Lima Norte, los cuales estos menores de edad, son captados con diversos argumentos y engaños, para ser explotados laboralmente, ya sean en casas, negocios como restaurantes, hoteles y otros tipos de comercio y son explotados de manera deliberada, haciéndoles trabajar más de 8 horas, los fuerzan a desarrollar trabajos que

pone en riesgo su integridad, pero sobre todo que los salarios o el pago que reciben son ínfimos que afectan tanto su desarrollo personal y emocional al sentirse impotentes de poder reclamar o hacer valer sus derechos, pues en casos precisos se han visto que son una ayuda para sus familias y por esta necesidad es que estas personas se aprovechan para lograr maltratarlos y vulnerando sus derechos humanos y fundamentales.

De acuerdo a lo antes mencionado se presenta los siguientes problemas:
problema general: ¿De qué manera el delito de la trata de personas influye en la explotación infantil en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021? Sus problemas específicos son: 1) ¿Cuáles son las causas que genera la explotación laboral infantil en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021?, 2) ¿Cuál es el promedio de edad de niños que son captados para ser explotados en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021?, y por último 3) ¿Cuál es el lugar de procedencia de los niños que son retenidos para ser explotados en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021?

La justificación del trabajo a desarrollar se basa en dar a conocer sobre esta creciente problemática que es la comisión del delito de Trata de Personas y su influencia en la explotación laboral infantil, donde claramente se manifiesta un atentado contra los derechos humanos de los infantes que se ven inmersos en este tipo de delitos, conociendo las causas, los factores que la constituyen, pero sobre todo el impacto que genera dentro de nuestra sociedad, y que por ende a través del trabajo realizado se buscara generar un aporte que ayude a generar una mayor participación del Estado peruano y también de la propia sociedad hacer frente a este flagelo que día a día, mata las ilusiones y sobre todo afecta la vida de los infantes en nuestro territorio.

Los objetivos que se postularán en el presente trabajo de investigación son:
Objetivo General: Analizar de qué manera el delito de la trata de personas influye en la explotación infantil en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021. Siendo sus objetivos específicos: 1) Explicar las

causas que genera la explotación laboral infantil en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021, 2) Comparar el promedio de edad de niños que son captados para ser explotados en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021; y por último 3) Establecer el lugar de procedencia de los niños que son retenidos para ser explotados en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021.

Postulándose en el último aspecto, las siguientes hipótesis, Hipótesis General: **Existe una influencia de la trata de personas, con la explotación laboral infantil en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021. Siendo sus hipótesis específicas: 1) La falta de acceso a la educación es la causa que genera la explotación laboral infantil, vinculado directamente con el delito de trata de personas, en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021, 2) Los niños entre edades de 4 a 8 años de edad, son los de mayor captación para ser explotados, siendo esto un elemento vinculado al delito de trata de personas, en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021; y el 3) Los Asentamientos Humanos del Distrito de Puente Piedra, es el lugar de mayor procedencia de niños que son retenidos para ser explotados, siendo un factor vinculado al delito de trata de personas, en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021.**

II. MARCO TEÓRICO

En los antecedentes internacionales, se ha utilizado la tesis realizada por Yanes Sevilla, Lucia Cristina (2016); “El Int. Sup. del niño en los procesos de niñez y adolescencia en la ciudad de Ambato. El trabajo presenta como conclusión el poder establecer y sobre todo generar una mayor precisión en las resoluciones de carácter judicial, donde prime como objeto principal el resguardo del principio del interés superior del niño, por parte de los Magistrados en Materia civil-familia, que coadyuven a dicha protección, dentro de la jurisdicción de la ciudad de Ambato, logrando también que estas acción a nivel procesal logren tener un alcance en toda la nación donde se busque establecer una protección y satisfacción integral al respeto y cumplimiento de los derechos del niño (Yanes Sevilla, 2016)

Por otro lado, Santamaría Pérez., María Luz. (2017); en su tesis doctoral: “La delimitación del interés superior del niño ante una medida de protección institucional”. En la tesis doctoral desarrollada se logra determinar cómo conclusión: Es observar que dentro la normatividad española el respeto al principio del interés superior del niño, tiene una relevancia suprema, ya que dicha relevancia opera también dentro de las normas que se encuentran establecidas en la Unión Europea, donde la protección al niño, sobre todo a sus derechos que le son inherentes, deben ser protegidos de forma adecuada, asertiva y sobre todo objetivamente , donde su precisión no se dé, de forma literal, sino de una manera donde cuyo conceptos y definiciones vayan de acorde a los pilares supremos de los derechos humanos. Santamaria Pérez, (2017)

Así mismo, Montece Giler., Alejandro (2017), con la tesis: “Aplicación del Princ. de Int. Sup. del niño. Caso de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas”. El trabajo desarrollado llega a la conclusión: Precisa que en las normas ecuatorianas, al instalarse este principio que protege a la población más vulnerable dentro de una sociedad que es la de los niños, al pasar de los tiempos, su corte suprema mediante una acción resolutive de número

367, promulgada el 08 de noviembre del 2001, donde se logra percibir un claro atentado contra el derecho a la identidad en dicho acto resolutorio, y donde sus instancias superiores exhortaban a los jueces a generar una mayor y adecuada reflexión y sobre todo relevancia al derecho de la identidad, logrando enmarcarlo dentro del interés superior del niño como elemento de su desarrollo dentro de la sociedad. (Montece Giler, 2017)

Dentro del marco de antecedentes nacionales, tenemos: Pacheco (2020), con la investigación: La Erradicación del Trabajo Infantil Mediante la Implementación de Políticas Públicas, cuyo objetivo general: Estudiar los mecanismos y acciones de tendencia política que logren mitigar este tipo de problemáticas, favoreciendo a la protección de los derechos de los infantes dentro del contexto jurisdiccional de la ciudad de Chiclayo durante los periodos 2016-2017. La conclusión: Que dentro de nuestra problemática a nivel nacional y sobre todo a nivel regional, las carencias y las abrumantes necesidades que poseen estas familias de escasos recursos, logran establecer que sus menores hijos vayan al campo laboral, para poder hacer frente a la pobreza que los aqueja, pero que esta situación también precisa una clara vulneración a sus derechos personales, lo cual mitiga su desarrollo dentro de su sociedad.

Rojas & Espinoza (2019), con la investigación: Trabajo Infantil Y La Vulneración De Los Derechos Del Niño Y Del Adolescente En El Distrito De Villa El Salvador. El objetivo general: Establecer que la creciente problemática del trabajo infantil, ha logrado trastocar, pero sobre todo vulnerar los derechos de la población vulnerable que es los niños y adolescentes, lesionando sus derechos dentro de nuestro sistema interno social. Esta tesis concluye: Que se logró determinar, que el aumento de este acto lesivo, genera un directo atentado y sobre todo una distorsión en el buen desarrollo integral a nivel personal y social del menor y adolescente, privándolo de su inocencia y de su vida propia.

Ureta (2018), con la investigación: "Factores de riesgo que genera el delito de trata de personas, Corte Superior de Lima Este - 2017". La investigación

a la que se llega: Señalar los diversos factores de riesgo que logran generar el delito de la trata de personas, y los casos vistos dentro de la Corte Superior de Lima Este-2017. La conclusión a la cual llega es que los factores de extrema pobreza, discriminación, falta de oportunidades y sobre todo carencias económicas, ha logrado que muchos niños y adolescente sigan o sean presas de este tipo delitos que es la trata de personas, y que en los últimos años han ido en incremento, lo cual genera preocupación en la sección de Lima Este, y donde el estado debe proponer alternativas que logre reducir este tipo de problemática logrando así cumplir el fin del estado, siendo este proteger a los niños como elemento de desarrollo y futuro de nuestro país.

De acuerdo a las bases teóricas, estudiaremos lo referente a la categoría independiente, donde el profesor Varón (2017), como aquel acto ilícito donde se negocia de manera maliciosa abusiva y sobre todo denigrante a personas, para someterlas a trabajos forzosos o de índole sexual, poniendo en peligro su integridad y persona. (Varon Mejia, 2021)

Para la doctora Peñas (2019), este acto lesivo es un delito por el cual se vulnera gravemente los derechos humanos que vienen a ser derechos fundamentales de una persona, las cuales son ultrajadas tanto física como psicológicamente, conminándolas a la explotación laboral y sexual, obteniendo un beneficio económico hacia terceros. (Peñas, 2019)

El profesor Montoya (2020), menciona que es un delito con una naturaleza compleja, en la cual se deduce la vulneración de derecho como la libertad y sobre todo el de la dignidad, pues las personas son expuestas a duros trabajos, siendo estas comercializadas en favor de un beneficio económico de terceros. (Montoya Vivanco, 2016)

En relación a sus subcategorías tenemos, **captación de personas**, de acuerdo UNODC (2018), es considerado como aquel acto por el cual una persona o conjunto de estas a través del engaño o amenazas, captan a otra

para ser destinadas a la realización de actividades, que atentan contra su integridad, dignidad y propiamente sus derechos. (UNODC, 2019)

Esta característica que se ubica dentro de los factores que componen el delito de trata de personas, según la revista JUS (2018) de Argentina, precisa que es uno de los elementos que se traduce en la forma de cómo se canaliza la captación de las víctimas para ser explotadas ya sea laboralmente o sexualmente, y que esta actividad rinda un beneficio económico hacia terceros. (IUS, 2018)

De acuerdo a la publicación de la revista (ACNUR, 2018), expresa que la captación es uno de los caracteres que componen al delito de trata de personas, donde las personas a través de engaños y/o amenazas son reclutadas para realizar actividades de carácter forzosos que conllevan a la vulneración de sus derechos, como también de su propia integridad personal.

En la categoría **falta de acceso a la educación**, el artículo informativo del (MINEDU, 2021), nos dice que es una condición en la cual los niños y adolescentes de las poblaciones más vulnerables, por la carencia de carácter económico, estos no pueden acceder a una educación para poder desarrollarse dentro de la sociedad, limitando su crecimiento e inserción social.

A lo expresado por la (UNICEF, La falta de igualdad en el acceso a la educación a distancia en el contexto de la COVID-19 podría agravar la crisis mundial del aprendizaje, 2020), se denomina a esta falta de acceso a un derecho reconocido por diferentes países, a la condición o hecho por la cual los niños de los sectores más atacados por la crisis o la falta de economía, no pueden desarrollarse de manera eficiente dentro de la sociedad, limitando su crecimiento y desarrollo integral.

Esta condición negativa dentro de una sociedad o estado, de acuerdo a la revista de la (UNESCO, 2020), es uno de los factores que limita el

desarrollo de todo un país, sobre todo en aquellos sectores de poblaciones donde por su condición ya sea por idioma, cultura u otra índole lo limita en su desarrollo integral como ciudadano y profesional, limitando así su proyecto de vida.

También abordaremos sobre las modalidades de trata de personas donde nos dicen: Los agentes lesivos en este tipo de actos lesivos, tienen diversas modalidades para captar y reclutar a sus víctimas; donde estos modus operandi van desde el reglaje y raptó, como también se da en algunos casos por la misma venta de la propia de la familia. Pero en la actualidad el modo que más resalta es el de la manipulación y sobre todo captación de personas a través de anuncios que mencionan en sus mensajes engañosos el dar una gran calidad de vida, cuando esto es una fachada, logrando atraer a la víctima a este tipo de delitos logrando así aprisionarla en este mundo que atenta contra su integridad y dignidad. (CHS, 2020)

A través de diversos informes de connotación nacionales e internaciones, se dará a conocer algunos lugares o escenarios donde se da este tipo de delitos con la mayor frecuencia atentando contra la dignidad, integridad y vida de las víctimas que se yacen en este mundo negativo. (INTERPOL, 2021) Estos escenarios son:

- **Agencia de empleos**, anuncios de trabajos como forma de captar a señoritas para trabajos de empleadas de hogar, anfitrionas o ficheras, donde es uno de los escenarios con mayor frecuencia de captación de las víctimas. (MINTRA, 2021)
- **Agencia Matrimoniales**, donde a través de la figura del matrimonio por internet, entre nacionales y extranjeros también se logra captar a las personas para ser esclavizadas. (BEDAZZLING, 2022)
- **Redes entorno a los colegios**, agentes que se encargan de hacer reglajes por los colegios o instituciones educativas, para captar a jóvenes sobre todo señorita y lograr inducirlas al mundo de las drogas y alcohol para así explotarlas. (OMS, 2022)

- **Adopción Irregular**, sobre adopciones con tramites ilegales donde niños, niñas y adolescentes, donde estos agentes y las redes de mafia de captación de infantes y menores de edad logran realizar documentación fraguada para poder captar así a los menores y poder explotarlos. (Lpderecho, 2019)
- **Sedución**, que son redes de agentes en su gran mayoría hombres que seducen a la población femenina para con engaños de un mundo de estabilidad económica y viajes, logran aptar a sus víctimas, logrando introducirlas en este mundo del trabajo explotado. (Universojus, 2020)
- **Agencias de modelos**, que va en su gran mayoría de veces a la población femenina, donde por el mundo del glamour y el éxito capturan a niñas y señoritas para ser destinada a trabajos que atentan contra su dignidad. (Aucar, 2020)
- **Internet**, la cual se da a través por las famosas páginas de empleos o de ganar dinero rápido y sencillo, donde se capta a las víctimas, conociendo sus necesidades para ser atraídas a este mundo y poder ser capturadas, con el fin de realizar trabajos forzosos o de índole sexual. (solociencia, 2019)
- **Rapto y secuestro**, siendo la acción convencional y de continuo actuar donde se hace un seguimiento a la víctima y se le secuestra llevándolos a este tipo de mundo que en muchos de los casos acaba con la propia víctima. (Felipe, 2022)

En relación a la categoría dependiente Explotación Laboral Infantil, de acuerdo a los informes de la (OIT, 2020) define a este tipo de actividades de carácter laboral, aquella actividad que va a privar a los niños de su potencial, pero sobre todo va a afectar su dignidad, donde claramente se ve un perjuicio para su desarrollo físico y psicológico.

La doctora (Roman Carrasco, 2016), es aquel trabajo, de carácter físico, mental, y de otra índole, que a nivel de los valores morales es un acto perjudicial que va a lesionar directamente la integridad de los niños, y que

estos se encuentran abandonados y esclavizados alejados de su familia y escondidos para la sociedad.

El profesor (Inquilla Mamani, 2020) , se establece como aquellas acciones que a través de un trabajo desmedido y forzoso se condena o se coloca a niños y niñas, e un estado de vulnerabilidad que termina limitando su desarrollo integral dentro de la sociedad, como también perder tempranamente su niñez.

De acuerdo a la primera categoría, pasaremos a desarrollar sus subcategorías: en razón los **efectos jurídicos**, se encuentran plasmados en el conjunto de acciones, o también catalogados como los hechos que tiene una repercusión dentro de un contexto jurídico, y donde las partes que intervienen se someten a dichos efectos. (Albaladejo G., 2008); la Maestra Elena, establece que estos efectos a nivel jurídico, están determinados en aquellos actos que emanan de un acto jurídico, y de los cuales van a contener una consecuencia jurídica dentro de una determinada jurisdicción, donde las partes que la establece se someten a sus injerencias. (Trujillo, 2020) y por último el maestro Alberto Vélez, nos dice que estos actos, contienen unos elementos de impacto dentro de una naturaleza física(normativa) y no física (acciones), donde claramente nacen ciertos derechos y obligaciones a través de la realización de un acto jurídico.

Ahora en relación a los **efectos sociales**, en relación al aporte de la doctora Blanca Libera: este tipo de efectos, confiere un impacto a nivel de la comunidad tanto de forma particular como conjunta, donde estas acciones devienen claramente de investigaciones o situaciones donde el estudio de problemas se hace presente de forma objetiva y directa. (Cohen E, 2012), el profesor Stufflebeam DL., nos dice que este tipo de impacto que está en relación al desarrollo de la propia sociedad, se va a determinar una relación entre el desarrollo de todo un proceso y del resultado que se va a obtener, donde claramente las acciones humanas intervienen para establecer su relación e influencia. (Stufflebeam DL, 2013), y por último

el profesor Franco Cohen, nos infiere dentro de su aporte, que este tipo de efectos, o también denominado impacto son aquello logros o metas que se van a derivar dentro del desarrollo de un proyecto donde su fijación y determinación se prolongara dentro de un plazo específico. (C., 2013)

También mencionamos que dentro de la Explotación Laboral Infantil, tenemos una diversidad de formas, las cuales dentro del sistema internacional y nacional, y en colaboración con organización no gubernamentales y entidades internacionales se logra determinar este tipo y formas de explotación laboral infantil, para entender su amplitud de acción y sobre todo de lesividad hacia la población infantil y lo cual se debe generar un conocimiento total para su adecuada acción y protección de los derechos de nuestros niños y niñas. (children, 2020). Estas formas son las siguientes:

La trata infantil: Negocio que genera un movimiento económico de más de 23 millones y medio de euros al año. Los factores como: la pobreza, la globalización y el crecimiento de la demanda de mercancías y mano de obra baratas fácil de conseguir, han provocado un incremento de demanda de menores sometidos a trabajos. (Humanium, 2020)

La explotación sexual: Aproximadamente 1,8 millones de niños, niñas y adolescentes de todo el mundo son sometidos a explotación sexual, con fines lucrativos. En su gran mayoría, son niñas, sometidas por personas ya adultas a ejercer la prostitución, otras que son llevadas y utilizadas en el mundo pornográfico y finalmente en el turismo sexual. (Nacional, 2019)

Niños soldados: Hace muchos años atrás, en guerras como Angola, Afganistán, Sierra Leona o Sudán del Sur, los más pequeños han sido utilizados para la primera línea de batalla. Hoy día, 300.000 niños y niñas que no superan los 15 años de edad, se encuentran relacionados de algún modo con las fuerzas militares, inclusive en ocasiones se ha visto que estos niños tan solo tienen 7 años. (UNICEF, Niños soldados, 2022)

Matrimonio infantil: En muchos lugares del país, se prevé que durante la siguiente década 100 millones de niñas se verán forzadas a casarse antes de cumplir la mayoría de edad. (UNFPA, 2022)

Trabajo infantil forzoso por endeudamiento: a menudo se ve este tipo de explotación, en la que muchos menores contraen deuda con sus patrones y a fin de pagar dicha deuda se ven obligados a trabajar hasta que termine su deuda. Se da a menudo en países como India, Nepal, Pakistán y Bangladesh. (ILO, 2020)

Trabajo forzoso en la mina y en la agricultura: no es ajeno pensar que las minas son uno de los trabajos más riesgosos y peligrosos del mundo, 200.000 niños y niñas aproximadamente trabajan en la mina en África occidental y un millón de menores están en minas y canteras de Asia y Sudamérica. Además, se ha visto que los trabajos agrícolas son copados por niños y niñas menores de 15 años en todo el mundo. Muchos de ellos en condiciones de esclavitud inexorablemente peligrosas. (ONU, 2021)

Esclavitud doméstica: Una de las formas clásicas donde más de 40 millones de niños y niñas: trabajan como empleados domésticos y 10 millones permanecen a escondidas. Este tipo de explotación infantil se ve en su mayoría a niñas que son castigadas con golpes de planchas calientes, flagelaciones y quemaduras con agua hirviendo. (García S., 2019)

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación:

3.1.1. Tipo de investigación: Nuestra tesis, es de tipo básica; conforme lo señala el profesor Ñaupas (2018), su objetivo sería que sirva de base de futuras investigaciones, que surgen desde el establecimiento de conocimientos novedosos, los mismos que se encuentran enmarcado al fenómeno estudiado, y donde claramente el método científico se encuentra presente. (Ñaupas Paitan, 2018)

Ahora bien el **nivel de investigación** que tiene nuestra investigación, es de carácter **descriptivo**, donde su perspectiva está en sustento al acopio de datos e información, las cuales se encuentra relacionadas al nivel socio-cultural de los individuos que cometen los actos lesivos contenidos en el delito de Trata de Personas y su incidencias en la Explotación Laboral Infantil, dentro del sector de Lima Norte, siendo más exacto genera inseguridad jurídica-social, hacia las víctimas en este tipo de situaciones que venimos analizando. (Villagomez Paucar, 2016)

También desde otros puntos de vista de estudios del tema en investigación, se tiene que el nivel de investigar, viene a ser el acto o proceso que contiene un carácter de describir hechos o sucesos reales, donde se encuentra inmiscuidos agentes, casos hasta seres vivos, donde se resalta la funcionalidad social como elemento de diferenciación; todos ellos que también coadyuven al desarrollo de nuestro trabajo de investigación (Straus, 2018)

3.1.2. Diseño de investigación: El diseño, relacionado con el tipo de investigación, y en este caso el diseño se encontrará fijado con la aplicación de **la teoría fundamentada**, cuya naturaleza de ejecución

se ejecuta en el estudio teórico de las problemáticas, tomando como fuente principal la experiencia. Es así que la investigación, vera concretada este tipo de procesos en el planteamiento de conclusiones, siendo estas avaladas por información y teoría acopiada, y donde estas se hayan relacionadas con el problema investigado (Hernandez Sampieri, 2018)

El Profesor Monje (2017); dentro de sus aportes, infiere que este tipo de diseño se basa precisamente en la recolección de fuentes bibliográficas y referenciales, que tengan relación con el tema materia de investigación, precisando como objetivo la discusión con la aplicación de la misma dentro de un método científico; logrando guiar a los investigadores a la formulación de una hipótesis, logrando esta sustentarse con un marco teórico viable y asertivo, lo cual generara una identificación correlacional con el fenómeno materia de estudio. (Monje, 2018)

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización:

Dentro del desarrollo de una investigación, se precisa como complemento, la descomposición de las categorías en subcategorías, siendo las categorías los elementos bases de todo tema de investigación, y las cuales serán validadas a través de la comprobación de los resultados obtenidos en el trabajo de investigación que así se exige. Ahora si hablamos de las subcategorías, esta nos fija como el elemento que parte de cada una de las categorías y que ayudara a profundizar e investigar el tema materia de estudio. (Muñoz Rocha, 2018)

Tabla 1 – Matriz de Categorización

Categoría	Definición Conceptual	Definición Operacional	Subcategorías
------------------	----------------------------------	-----------------------------------	----------------------

Trata de Personas	<p>Según Montoya (2020), hace mención sobre la trata de personas, que viene a ser un delito compleja, ello debido a que se vulnera el derecho de la libertad y la dignidad, ya que los individuos son expuestos a duros trabajos, a ser comercializados en beneficio económico de terceros.</p>	<p>La definición operacional está centrada en la aplicación de la técnica de instrumento, en este caso entrevista y guía de entrevista; determinando así la relación entre las variables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Captación de Personas ➤ Retención de personas ➤ Causas de la Trata de Personas
Explotación Laboral Infantil	<p>Según la OIT (2020), refiere sobre la explotación laboral infantil como una actividad que priva a los menores de su potencial, afectando a su dignidad, ocasionando un perjuicio a su desarrollo físico y psicológico.</p>	<p>La definición operacional está centrada en la aplicación de la técnica de instrumento, en este caso entrevista y guía de entrevista; determinando así la relación entre las variables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollo Personal ➤ Desarrollo Emocional ➤ Causas

Fuente: Elaboración Propia

3.3. Escenario de estudio

El escenario, donde se ejecutó, el estudio investigativo, es dentro del Distrito Judicial de Lima Norte, preexistiendo la problemática, y donde de

manera coordinada se logrará aplicar las guías de entrevista a conocedores del tema para una mayor precisión en los resultados obtenidos.

3.4. Participantes

De acuerdo al tipo de investigación, como lo es en este caso el de enfoque cualitativo, no se aplicó los procedimientos estadísticos, ni mucho menos un sistema muestral de carácter aleatorio para el acopio de datos. Por ello a través del estudio y participación de conocedores del tema, se logrará estudiar la realidad problemática de forma más palpable, asertiva y empírica. (Mendieta Izquierdo, 2016). Es así que en nuestro trabajo participan Fiscales y abogados en Derecho Penal.

Tabla 2 lista de entrevistados.

Fiscales y Abogados en Derecho Penal.

Apellidos y nombres	Nivel académico	Cargo publico	Oficina y/o área desempeñada	Años de experiencia
SANCHEZ VILLARAN, LUIS ALBERTO	Abogado	Fiscal	Fiscalía Penal de Lima Norte	<u>15 años</u>
CACERES MALLMA, RAQUEL	Abogado	Fiscal	Fiscalía Penal de Lima Norte	<u>06 años</u>
TORRES SANCHEZ NELIDA	Abogado	Fiscal	Fiscalía Penal de Lima Norte	11 años
CAMARGO ACOSTA, ALFREDO RUBEN	Abogado	Fiscal	Fiscalía Penal de Lima Norte	<u>30 años</u>
CHAVEZ GALVEZ	Abogado	Fiscal	Fiscalía Penal de Lima Norte	09 años

BRAYAN SHARLOTH				
VILLAR ROJAS, DORA MELISSA	Abogado	Fiscal	Fiscalía Penal de Lima Norte	<u>13 años</u>
LOLI GONZALES JESUS ARTHURO	Abogado	Fiscal	Fiscalía Penal de Lima Norte	09 años
CRUZ BENAVENTE, LUIS ALBERTO	Abogado	Fiscal	Fiscalía Penal de Lima Norte	26 años
DIANA BEATRIZ VENTURO ALACHE	Abogado	Secretaría Judicial	Poder Judicial	09 años
MARQUINA CUADROS, TRILCE	Abogado	Litigante	Litigante	<u>10 años</u>
SALAZAR FLORES, RUTH ELICED	Abogado	Litigante	Litigante	<u>09 años</u>
PEREYRA GUTIERREZ, WENDY AYME	Abogado	Litigante	Litigante	<u>06 años</u>
MARÍA DEL ROSARIO TORALVA CÁCERES	Abogado	Litigante	Litigante	29 años
OLARTE CERON JUAN	Abogado	Litigante	Litigante	<u>15 años</u>

Fuente: Elaboración Propia

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Según (Ordoñez, 2015), tanto la técnica e instrumentos, serán los medios procedimentales, que van a coadyuvar con la corroboración de información veraz, precisa y adecuada que ayudara al desarrollo del proceso de investigación, Ahora estos elementos serán:

3.5.1. Entrevistas

Acción que consta de un dialogo fluido entre los entrevistadores y el entrevistado, donde se denota la acumulación y/o captación de información a través de la experiencia y conocimientos de este último, sobre la materia a investigar.

1.5.1. Guía de Entrevistas

Este medio físico o virtual, donde se logrará captar la información necesaria y objetiva de la materia estudiada, y que este mismo se lograra presentar y formular por premisas de carácter abierto, que tienen un vínculo con los objetivos de la propia investigación del tema en estudio.

Tabla 3: Validación de instrumentos.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS (Guía de Entrevista)	
DATOS GENERALES DEL EXPERTO	CALIFICACIÓN
Nélida Torres Sánchez	Valido
Napoleón Ernesto Apaza Ochoa	Valido
David Quispe Vargas	Valido

Fuente: Elaboración Propia.

3.6. Procedimiento

El maestro Hernandez Sampieri (2018), infiere, al conjunto de actos que acopiará la información requerida para la investigación a desarrollar, y que esta misma ayudará a comprender, pero sobre todo a entender los fines de la investigación, donde tendrá que cumplir los estándares aprobados por la

comunidad científica, siendo ello un elemento relevante la determinar la técnica e instrumento adecuado para su aplicación. Por ende, este tipo de acciones generará una mayor veracidad dentro del trabajo, y para que esto se concrete, se tomará en cuenta los siguientes requisitos:

- Especialistas conocedores, en relación al estudio.
- Los tiempos que se determina dentro de la investigación a realizar.
- El tiempo de disponibilidad, de los elementos a participar.

Ahora estos factores, coadyuvarán a la plena y asertiva ejecución del sistema de triangular los datos, que siempre tendrán una relación directa con la información recopilada, logrando esta última ser sometida a estudios minuciosos, para postular los supuestos planteados dentro de la propia investigación.

3.7. Rigor científico

Esta acción consiste en una aplicación directa, objetiva y estricta del método científico, lo cual va asegurar la plena aplicación del diseño, metodología, análisis, interpretación, y sobre todo del desarrollo del informe, donde sus resultados serán sólidos e imparciales al momento de su desarrollo y que estos guardan una correlación dentro del objetivo a plantear y ejecutar en una investigación.

3.8. Método de análisis de datos

La investigación, aplicara como métodos, los siguientes:

- **Analítico**, porque nos permitirá estudiar los diversos elementos, que lograra conocer los factores que inciden en el desarrollo del delito de trata de personas, sobre la explotación laboral infantil; y
- **Descriptivo**, por generar una descripción real, asertiva y objetiva de la propia problemática, dentro de los casos que se han suscitado en el distrito judicial de Lima-Norte, generando así mismo, dentro de su desarrollo el

poder postular las conclusiones y recomendaciones, que emanan del problema estudiado.

El maestro Elke (2018), agrega que en el proceso de toda investigación a nivel académica los métodos deben guardar relación con los objetivos, para así lograr un asertividad dentro de la proyección y realización de un trabajo de investigación. (Elke, 2018)

3.9. Aspectos éticos

El trabajo de investigación, cumple con los requisitos que exige nuestra casa universitaria, y que también ello ayuda a la realización del propio informe de investigación cualitativa, donde se manera rigurosa y explicita va de acorde a la “Guía de Productos de Investigación año 2020”, cumpliendo lo preestablecido con las normas APA séptima edición, reduciendo así le hecho de un plagio, que pueda perjudicar a los investigadores, y donde claramente el respeto de los derechos de autor, guardara una originalidad propia e individualizada de la investigación realizada.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

En el siguiente capítulo, se fijará los resultados obtenidos a través de la aplicación del instrumento metodológico, que en este caso es la guía de entrevista, donde claramente se logra obtener los siguientes resultados:

De acuerdo al **objetivo general: Analizar de qué manera el delito de la trata de personas influye en la explotación laboral infantil en la jurisdicción de Lima Norte 2019-2021**. Y de acuerdo a la primera pregunta del propio objetivo, nos dice: *¿Dentro de su experiencia profesional ha llevado casos de delito de trata de persona?* En relación a las entrevistas realizadas a los fiscales de la sede fiscal de Lima-Norte y abogados: **Sánchez (2022), Cáceres (2022), Torres (2022), Camargo (2022), Chávez (2022), Villar (2022), Loli (2022), Cruz (2022), Venturo (2022), Marquina (2022), Salazar (2022), Pereyra (2022), Toralva (2022) y Olarte (2022)**; de forma unánime infieren que dentro de su trayectoria como representantes del Ministerio Público, en esta sede del distrito judicial de Lima-Norte y abogados, han llevado este tipo de casos, y que de una manera nos hacen referencia que es un problema que día a día cobra relevancia, ya que se observa la afectación directa de nuestra población infantil y que es necesario tomar cartas en el asunto a través del estado para mitigar su creciente accionar dentro de dicha jurisdicción. Así mismo dentro de los resultados obtenidos en esta primera premisa, los investigadores logran inferir que este tipo de casos día a día representan un problema que es necesario su atención no solo de los operadores del derecho y del estado, sino también de la propia sociedad, porque al observar mediante esta entrevista ver dichas opiniones que se confirman por la experiencia de los fiscales entrevistados, es necesario una mayor protección a nuestra población infantil.

Con respecto a la segunda premisa que a la letra dice: Cree Usted. *¿Qué el delito de trata de persona se relaciona directamente con el de la*

explotación laboral infantil? Los representantes del Ministerio Público de la Sede Lima-Norte y abogados, siendo ellos: **Sánchez (2022), Cáceres (2022), Torres (2022), Camargo (2022), Chávez (2022), Villar (2022), Loli (2022), Cruz (2022), Venturo (2022), Marquina (2022), Salazar (2022), Pereyra (2022), Toralva (2022) y Olarte (2022)**; de acuerdo a las respuestas obtenidas, estos refieren de forma unánime, que este tipo de delitos que es la trata de personas, guarda una relación directa con la explotación laboral infantil, ya que por diversas modalidades de captación, logran captar y secuestrar a niños y niñas para que trabajen de manera inhumana y estos agentes lesivos, puedan obtener beneficios económicos por estas acciones, que claramente compromete el desarrollo integral de nuestra niñez en torno a nuestra sociedad. Por ello también los investigadores de acuerdo a la valoración de las participaciones de estos operadores del derecho, también logran determinar que este tipo de delitos día a día guardan una mayor relación, donde claramente su principal fin es la captación de menores de edad (niños y niñas), para a través de la explotación laboral que se le infunde, puedan obtener beneficios económicos, a costa de su propia vida e integridad.

Por último, con respecto a la tercera premisa del objetivo general, la cual refiere: **¿Para Ud. La trata de personas afecta directamente los derechos de las víctimas?** A la pregunta planteada a los participantes, estos mismos: **Sánchez (2022), Cáceres (2022), Torres (2022), Camargo (2022), Chávez (2022), Villar (2022), Loli (2022), Cruz (2022), Venturo (2022), Marquina (2022), Salazar (2022), Pereyra (2022), Toralva (2022) y Olarte (2022)**; de forma unánime, logran referir que el delito de trata de personas, es un delito de carácter pluriofensivo que de manera directa afecta a los derechos de las víctimas, y donde esta afectación se produce a sus derechos fundamentales y humanos, donde claramente, se va a traslucir a que el realizar este tipo de actividades le priva de su libertad, afecta su dignidad, pero sobre todo como se dice de acuerdo a aportes doctrinarios e informes de entidades supranacionales atenta contra el bien jurídico máspreciado que es la

vida y que por ende el estado debe generar una mayor protección a sus derechos y sobre todo a su desarrollo integral dentro de la sociedad. Es así que los investigadores también logran percibir, de manera directa y también por la práctica laboral que llevan que este tipo de delitos afectan de manera directa a la persona, en este casos a nuestra población infantil (niños y niñas), y que no solo es papel de los operadores del derecho que hagan efectiva esa prevención y protección de estos bienes jurídicos, sino que al propia sociedad debe también intervenir de forma oportuna para mitigar este tipo de crecimiento delincencial, que lo que solo busca es dañar y sobre todo matar la niñez de nuestro población infantil condenando a nuestro país a una sociedad caótica y sin respeto a los derechos de los demás.

De acuerdo al **objetivo específico 1: Explicar las causas que genera la explotación laboral infantil en la jurisdicción de Lima Norte.2019-2021**. Y de acuerdo a la cuarta pregunta del propio objetivo, nos dice: *¿Existen causas específicas que se relaciona con la generación de la explotación laboral infantil?* En relación a las entrevistas realizadas a los fiscales de la sede provincial de Lima-Norte y abogados: **Sánchez (2022), Cáceres (2022), Torres (2022), Camargo (2022), Chávez (2022), Villar (2022), Loli (2022), Cruz (2022), Venturo (2022), Marquina (2022), Salazar (2022), Pereyra (2022), Toralva (2022) y Olarte (2022)**; todos afirman de forma contundente que existen una variedad de causas que influyen o se relacionan de manera directa con este tipo de acto lesivo, siendo las causas más vistas por los participantes como la pobreza, falta de oportunidad, necesidad primarias, etc., donde claramente este tipo de contexto facilita a la comisión de dicho delito. Los investigadores de acuerdo a los aportes de los diferentes especialistas, precisan que la existencia de causas específicas que se van a relacionar con la generación de la explotación laboral infantil a conducción de la trata de personas, es muy evidente pues ante las diversas necesidades que aquejan a familias, siendo de los sectores más pobres los que se ven afectados por este tipo de actos lesivos.

Con respecto a la quinta pregunta del objetivo señalado, nos expresa: 5. En su opinión ¿La falta de trabajo es considerado una causa que general la explotación laboral infantil? Los entrevistados: **Sánchez (2022), Cáceres (2022), Torres (2022), Camargo (2022), Chávez (2022), Villar (2022), Loli (2022), Cruz (2022), Venturo (2022), Marquina (2022), Salazar (2022), Pereyra (2022), Toralva (2022) y Olarte (2022)**; señalan de manera unánime que la falta de trabajo que se suscitan en los padres de estos menores de edad, es una causa que facilita el trabajo de estos elementos lesivos para cometer este tipo de delitos, logrando así captarlos y luego explotarlos. Es así que los propios investigadores logran también precisar que una de las causas que suscitan a estos agentes lesivos en este tipo de delitos, es que por la falta de trabajo de los padres los niños se ven en la dura obligación de apoyarles y por ende este tipo de acción logra fijar en estas mafias la manera de poder captarlos, llevárselos y así mismo explotarlos.

A la sexta pregunta del objetivo señalado, nos expresa: 6. En su opinión ¿la falta de ingresos económicos es considerado una causa que general la explotación laboral infantil? Aquí los participantes dicen de forma unánime: **Sánchez (2022), Cáceres (2022), Torres (2022), Camargo (2022), Chávez (2022), Villar (2022), Loli (2022), Cruz (2022), Venturo (2022), Marquina (2022), Salazar (2022), Pereyra (2022), Toralva (2022) y Olarte (2022)**; que una causa relevante para dar pie a este delito de la explotación laboral infantil, es la falta de ingresos económicos familiares, donde muchas veces cuando los padres no encuentran trabajo o de lo contrario tienen uno pero de carácter temporal o intermitente, la necesidades abundan, y por ende este tipo de situaciones son elementos causales para que este tipo de delitos se logre consumir, pero sobre todo apoderar de la inocencia y vitalidad de nuestra niñez, donde claramente afecta su pleno desarrollo dentro de la sociedad. Así también los investigadores alegan que este tipo de causales, como lo son la falta de ingresos, son elementos fuentes que lamentablemente también inciden a que nuestros niños y niñas en su búsqueda de ayudar a sus padres y familias se convierten presas de

estas grandes mafias que día a día acaban con toda su niñez y su propia inocencia en el desarrollo de su vida.

De acuerdo al **objetivo específico 2: Comparar el promedio de edad de niños que son captados para ser explotados en la jurisdicción de Lima Norte.2019-2021**. Y de acuerdo a la séptima pregunta del propio objetivo, nos dice: ***¿Las víctimas más afectadas dentro de este tipo de delitos son los niños?*** En relación a las entrevistas realizadas a los fiscales de la sede provincial de Lima-Norte y abogados: **Sánchez (2022), Cáceres (2022), Torres (2022), Camargo (2022), Chávez (2022), Villar (2022), Loli (2022), Cruz (2022), Venturo (2022), Marquina (2022), Salazar (2022), Pereyra (2022), Toralva (2022) y Olarte (2022)**; de forma unánime todos los fiscales representantes del Ministerio Público Sede Lima Norte y abogados precisan que los niños o nuestra población infantil es la más afectada, ya que atenta con sus derechos como el de la dignidad la propia vida e integridad, pero sobre todo compromete su desarrollo óptimo e inclusión social a futuro. Así mismo los investigadores también aportan que de acuerdo a estos resultados establecidos, que la población con mayor afectación e incidencia en este tipo de delitos son los niños, y que estos mismos representan un valor agregado para la comisión de este tipo de delitos que afecta con mayor a todos nuestros niños y niñas.

A la octava pregunta del objetivo señalado, nos expresa: 8. En su opinión ***¿La trata de personas ha aumentado, por la captación de menores de edad en este tipo de delitos?*** Los entrevistados, representantes del Ministerio Público de la sede de Lima-Norte: **Sánchez (2022), Cáceres (2022), Torres (2022), Camargo (2022), Chávez (2022), Villar (2022), Loli (2022), Cruz (2022), Venturo (2022), Marquina (2022), Salazar (2022), Pereyra (2022), Toralva (2022) y Olarte (2022)**; precisan todos los participantes que en los casos que han llevado en dicha sede del Ministerio Público, lo cual se ha observado un aumento de desapariciones de niños y niñas, y donde claramente se denota que el delito de trata de personas día a día va en aumento, y ello se puede observar a lo que manifiestan en los diversos reportes o anuncio de

niños o niñas desaparecidos en la puerta de su colegio o cerca de sus hogares y donde el estado y la propia sociedad debe reforzar las acciones para proteger a nuestra niñez de mal que atenta contra su bienestar y futuro. Por ende, los investigadores también logran precisar que el aporte dado no está fuera de enfoque ya que a diario se denota estas situaciones que pone en peligro a nuestros niños y que es de suma urgencia que las políticas nacionales y la propia sociedad empiecen a interactuar en proteger al futuro de nuestro país que son los niños.

De la novena pregunta del objetivo señalado, nos expresa: 9. Para Ud. ***¿La trata de personas afecta no solo a la víctimas sino también a su familia?*** Nuevamente a los entrevistados, representantes del Ministerio Público de la sede de Lima-Norte y abogados: **Sánchez (2022), Cáceres (2022), Torres (2022), Camargo (2022), Chávez (2022), Villar (2022), Loli (2022), Cruz (2022), Venturo (2022), Marquina (2022), Salazar (2022), Pereyra (2022), Toralva (2022) y Olarte (2022)**; precisan que este tipo de delitos tienen grave consecuencias en nuestra sociedad, porque debido a la experiencia de estos operadores del derecho precisan que estas consecuencias no solo afectan a los niños niñas víctimas de estos flagelos, sino también estas consecuencias van hacia sus familias, donde claramente atenta contra su integridad, sino también atenta contra la misma integridad y seguridad a nivel familiar, y por ende es necesario una nueva actualización de las políticas internas que proyecten un mayor respaldo al cuidado y protección de los bienes jurídicos que interactúan con nuestros niños. A nivel de la opinión de los investigadores, de acuerdo al estudio realizado en la presente investigación, los efectos o consecuencias de este tipo de delitos afectan de forma directa a la víctima en este caso niños y niñas, sino también a sus propias familias donde claramente es necesario una respuesta más fuerte para frenar este tipo de hechos ilícitos que transgrede los bienes jurídicos que yacen en la población infantil de nuestra sociedad.

Por último, del **objetivo específico 3: Determinar el lugar de procedencia de los niños que son retenidos para ser explotados en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021**. De acuerdo a la décima

pregunta: 10. para Ud. ¿la trata de personas elige de forma selectiva el lugar de procedencia de los niños para así ser explotados? Los participantes entrevistados: **Sánchez (2022), Cáceres (2022), Torres (2022), Camargo (2022), Chávez (2022), Villar (2022), Loli (2022), Cruz (2022), Venturo (2022), Marquina (2022), Salazar (2022), Pereyra (2022), Toralva (2022) y Olarte (2022)**; manifiestan de forma unánime que estas organizaciones que se concentran en la trata de personas dirigidas a la explotación laboral infantil, suelen hacer un sondeo para la captación de niños y niñas, donde en la mayoría de los casos esto se da en los lugares o centros poblados que inciden mucho el estatus social, como también la distancia a las mismas grandes ciudades, como por ejemplo en los famosos asentamiento humano y lugares lejanos, donde muchas veces la presencia del estado es mínima, y esto es un factor predominante a la comisión de estos delitos. Por ello también los investigadores logran precisar que estas mafias y organizaciones delincuenciales, centran sus operaciones en estos lugares, donde al circundar una serie de necesidades de nivel económico, los niños y niñas, de familias en estado crítico o situación difícil, son víctimas directas para dichos grupos de individuos que ven en esta población una forma de lucrar a través de la explotación.

En la onceava pregunta del objetivo señalado, expresa: ¿Este tipo de delito solo actúa en contra de menores de edad en estado de necesidad? **De los participantes entrevistados como: Sánchez (2022), Cáceres (2022), Torres (2022), Camargo (2022), Chávez (2022), Villar (2022), Loli (2022), Cruz (2022), Venturo (2022), Marquina (2022), Salazar (2022), Pereyra (2022), Toralva (2022) y Olarte (2022)**; los operadores del derecho entrevistado opinan de que en la mayoría de los casos que se observan, este tipo de delitos atenta directamente contra la población infantil, donde para estas grandes mafias u organizaciones ven en ellos un gran potencial de dinero ya sea en trabajos forzosos de minas u otras actividades como en actividades de carácter sexual, donde claramente estas comprometen la integridad total tanto física y psicológica de las víctimas y que ello también es un factor de influencia para su desarrollo

dentro de la sociedad. Los investigadores a esta premisa también opinan al igual que los entrevistados que la afectación en los últimos tiempos por parte de este tipo de ilícitos, son nuestros niños y niñas, donde claramente es necesario poder conformar un solo frente tantos organismos jurisdiccionales y la misma sociedad, para contrarrestar este tipo de delito, para que así mismo también no acabe nuestro futuro a nivel de la nación que son nuestros niños y niñas.

Por último, en relación a la doceava pregunta, tenemos lo siguiente: 12. Para Ud. ¿Este tipo de delito afecta directamente el orden social, sobre todo el de nuestra población infantil en la Jurisdicción de Lima Norte? **Los participantes entrevistados en este trabajo como: Sánchez (2022), Cáceres (2022), Torres (2022), Camargo (2022), Chávez (2022), Villar (2022), Loli (2022), Cruz (2022), Venturo (2022), Marquina (2022), Salazar (2022), Pereyra (2022), Toralva (2022) y Olarte (2022);** en esta última pregunta, precisan de forma unánime y contundente que este tipo de delitos en los últimos años viene afectando y sobre todo atentando el orden social de todo nuestro país, sobre todo que la población infantil sigue siendo la más afectada, y donde claramente la familia tanto sus padres y familiares cercanos, deben lograr proteger su integridad a través de acudir a los organismos correspondientes y así lograr una ayuda conjunta en la protección de nuestra niñez. Por último los investigadores, también logran inferir de manera directa que el delito de trata de personas dirigidos hacia la explotación laboral infantil, afecta a todo nuestro orden social y sus bases principales que es la familia a través de sus elementos que son sus niños y que por ende el estado debe generar una mayor eficacia control y sobre todo eficiencia en la manera de hacer prevalecer sus derechos y protegerlos de todo acto que buque denigrar , atentar y sobre todo vulnerar sus derechos.

4.2. Discusión

De acuerdo al Objetivo general: ***Analizar de qué manera el delito de la trata de personas influye en la explotación laboral infantil en la jurisdicción de Lima Norte 2019-2021.*** En primer lugar, tomando como referencia el aporte de los entrevistados, siendo ello especialistas en la materia por haber llevado casos sobre la problemática materia de estudio, logran inferir que el delito de trata de personas, posee una relación directa hasta influyente en la comisión del delito de la explotación laboral infantil, donde a través de acciones como la captación se logra perpetrar dicho delito. Ahora en relación a los aportes doctrinarios tenemos el tema de investigación de Pacheco (2020) y el de Santa María Pérez, que en sus trabajos denotando la importancia de que el estado a través de sus instituciones, logren implementar con mayor eficacia y eficiencia el fin de las normas, para que nuestra población infantil, sobre todo niños y niñas tengan un mayor resguardo y protección a nivel jurídico y social ante este tipo de delitos. Sumando a ello los aportes de Varón (2017) precisa que el delito de trata de personas es una acción lesiva que atenta directamente contra la integridad de las personas y que, en el caso de nuestros niños y niñas, prácticamente matan esta etapa tan relevante dentro de su vida misma y que por ende esta afectación el estado debe precisar acciones inmediatas para tu mitigación completa. Ahora el informe de la Interpol (2021), refiere que, a pesar de los esfuerzos del estado, este tipo de delitos busca como mutar dentro de la propia sociedad para seguir delinquiendo y que la variedad de maneras de captar personas en especial niños ha ido evolucionando y por ende la afectación a esta población día a día es más cotidiana y por ende el propio estado debe evolucionar a un aspecto de establecer mayores estudios y sobre todo concretarse en acciones que logren para este avance de carácter dañino que atenta contra nuestra niñez y la cual sino se pone una solución compromete el futuro de un país y de toda su sociedad. Por último, los investigadores logran establecer que, a pesar de las diversas leyes de carácter internacional e internacional, los esfuerzos para combatir este mal o problemática es limitado, y por ende es menester del estado y de toda la sociedad ser

participativos agentes para que logren mediante acciones más eficaces y relevantes poder parar este tipo de delitos que día a día acaban con la vida de muchos niños dentro de nuestra sociedad y el mundo.

En razón al **objetivo específico: 1) Explicar las causas que genera la explotación laboral infantil en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021**, de acuerdo al aporte de todos los participantes entrevistados, especialistas de la sede Fiscal de Lima Norte, se logró precisar que existen una multiplicidad de causas, que van desde la parte económica, laboral, de necesidad etc, donde de manera directa todo ello coadyuva que la población infantil de este sector de la región Lima, se vea obligada a que muchos de los padres, dispongan de sus hijos al trabajo, como también que los mismos niños logren apoyar a sus padres, logrando someterse a una diversidad de problemas y de atentados en contra de su vida e integridad. En razón al investigador Montece (2017), podemos precisar que la existencia de una diversidad de causas que nacen desde el seno familiar, hasta las mismas asociadas a la propia sociedad, siendo estos las necesidades a nivel familiar, como también la falta de oportunidades, siendo estas notables para que se dé como consecuencia la explotación laboral infantil; y que, por ende , es menester y obligación del estado establecer acciones a través de sus organizaciones jurisdiccionales lograr proteger los bienes jurídicos que las leyes protegen, como también respetar sus derechos. De acuerdo al aporte del Ministerio de Educación, la falta de educación, o de oportunidades al acceso a este derecho, son una limitante que muchos de los niños de nuestra ciudad acuden a diversos lugares como mercados y negocios para trabajar y de una manera poder autoayudarse o ayudar a su familia para salir adelante, y donde este tipo de actos muchas veces es el medio por el cual estas grandes mafias de trata de personas los captan para poder así explotarlos, y vulnerar sus derechos. Así mismo se logra precisar que tanto los aportes de los participantes y de los estudios fijados, sobre la problemática, las causales son diversas, pero es aquí donde el estado debe intervenir con mayor preponderancia

para lograr reducir que este tipo de causales afecten el desarrollo de nuestra niñez, generando un mayor apoyo a su crecimiento y sobre todo en convertirse en una persona de bien, que ayude tanto a su familia, como a su propia sociedad.

Por ende, en cuanto al objetivo específico: 2) Comparar el promedio de edad de niños que son captados para ser explotados en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021. En razón al aporte de todos los entrevistados en este trabajo de investigación, se logró denotar que los niños captados, bordean las edades desde los 6 años hasta los 14 años, y donde en el bloque de Lima Norte, es una población inmensa, y que por ende este tipo de mafias, están latentes, al acecho para poder captarlos de las diversas formas como por ejemplo vía redes sociales, o con avisos falsos de negocios y trabajo rentable. Es así que a través del trabajo de investigación de Pacheco (2020), se debe precisar acciones de mediano a largo plazo para precisar mecanismos y acciones que logren neutralizar, pero sobre todo mitigar de manera directa y contundente este tipo de delitos que día a día se convierte en una problema latente que a través de la necesidad de las familias más humildes y de sectores de pobreza extrema, tienen a sacrificar por confiar la tutela de sus hijos a extraños o familiares inescrupulosos que más adelante terminan matando su niñez y propia voluntad de crecer en un ambiente equilibrado. Y esta apreciación sobre la captación de niños y niñas se fija también en las publicaciones de la revista ACNUR (2018), donde los medios de captar a menores de edad es una práctica de este tipo de delito, y que por ende es necesario reformular las políticas nacionales para generar mayor efectividad en nuestras normas ya existentes para que este tipo de delitos logren mitigarse y sobre todo dejar en paz a nuestro futuro del país que reposa en nuestros infantes, no solo en la región lima, sino también a nivel nacional.

Por ultima discusión, se tiene en base al objetivo específico: 3) Establecer el lugar de procedencia de los niños que son retenidos para ser explotados en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021. De acuerdo a los datos obtenidos por las entrevistas dadas a los profesionales especialistas, pudieron manifestar de manera contundente que este tipo de mafias que trafican con la vida humana, tienen por excelencia el ir a lugares donde las diversas problemáticas y necesidades que aqueja a una sociedad golpeada por las diversas vicisitudes que dentro de su periodo de desarrollo han surgido, y que por ende es aquí que la actuación del estado y de todas sus instituciones deben estar más atenta a lograr actuar con eficacia y dureza para castigar a estas personas que logran hundir y destruir la vida de personas, niños y sus familias. De acuerdo a los aportes de los trabajos de investigación establecidos por la UNICEF y la propia UNESCO en el periodo 2020, las grandes mafias de trata de personas, siempre se organizan sus acciones delictivas en lugares donde pueden encontrar y canalizar víctimas, con altos índices de necesidades o también por el acceso a oportunidades, donde de acuerdo a reportajes periodísticos de toda índole precisan, que los infantes o sus familias son captadas por las diversas formas de poder tener la oportunidad de ganar un buen dinero para poder desarrollarse y mejorar la calidad de su vida, pero el contraste, es que este tipo de acciones fija que todo estos infantes son reclutados para luego ser puestos en diferentes lugares ya sean cercanos o lejanos de sus familias para ser explotados a diestra y siniestra, sin tener o saber la suerte que se le depara en este tipo de actividades, donde el peligro se da momento a momento, peligrando su integridad y su propia vida, y donde es necesario generar un mayor replanteamiento a las normas para hacerlas más efectivas en la lucha contras este tipo de delitos. Es así que los investigadores logran también fijar que este tipo de delitos abarca una gran dimensionalidad y forma de generar actividad que favorezca sus economías a costa de la vida de nuestros niños, y que por ende el estado debe poner mayor atención para lograr que ello no logre matar lo más preciado de una sociedad que son sus infantes como futuro de su sociedad.

V. CONCLUSIONES

Se logra concluir que, de acuerdo a todo el trabajo desarrollado, y a través de los aportes de nuestros participantes, casuísticas, doctrina y sumado a las noticias diarias, donde el delito de trata de personas influye directamente en la explotación laboral infantil, ya que la necesidad y carencias económicas obliga a la población infantil dentro de la jurisdicción de Lima Norte, a someterse a trabajos forzados en condiciones pésimas, siendo estos una preocupación alarmante que día a día crece y que es necesario limitarlo con firmeza y objetividad.

En esta conclusión, se logra denotar claramente que existen causales que generan la explotación laboral infantil, como se ha comprobado a través del aporte temático, como lo son las crisis económicas, la falta de oportunidades, a nivel de trabajo, estudios, y por el sin fin de necesidades que aqueja a muchas familias, y que por ende este tipo de hechos afecta claramente a la población infantil y que es necesario cambiarlo o revertirlo en pos de nuestra niñez.

También se logra concluir, a través de la información recolectada, que nuestra población infantil dentro de la jurisdicción de Lima Norte, es una víctima y presa de estas grandes mafias y organizaciones que captan, raptan y explotan a nuestra niñez, entre 9 a 14 años, para obtener beneficios económicos a través de su desgracia y necesidades, y que por ende es necesario reformular nuevas acciones que vayan en pos de proteger a nuestros niños y niñas de esta parte de la ciudad de Lima.

Por último, también se logra concluir que el lugar de procedencia de la población infantil que son retenidos, son captados de los asentamientos humanos en su mayoría de casos de Puente Piedra, niños que son captados para ser explotados, exponiendo a nuestra niñez para vulnerar su integridad y sus derechos humanos.

VI. RECOMENDACIONES

Recomendamos que el estado debería implementar mayor difusión ante la sociedad sobre la existencia de las distintas modalidades que de este delito, a fin de que tengan conocimiento como determinar si un hecho tipifica como delito de trata de menores, ya que a nuestro alrededor abundan la comisión de este delito, sin embargo, la población desconoce de ello; asimismo, que tengan conocimiento de las sanciones que puedan acarrear, como consecuencia de ello; ya que se ha visto que la sociedad desconoce qué acciones tomar frente a la comisión de este tipo de delito.

Así también, se recomienda que el estado implemente programas de ayuda y ofrezca alternativas, a fin de que se logre reducir la explotación de estos menores que se ven sometidos a trabajos forzosos muchas veces por necesidad, logrando así cumplir el fin del estado como es el de proteger a los niños como elemento de desarrollo y futuro de nuestro país.

Que nuestro gobierno enfatice más en cuanto al aumento de presupuesto asignado a entidades públicas como el ministerio público y efectivos policiales, ya que son los entes que en primero orden acuden inmediatamente a los lugares donde existe la comisión de este tipo de hechos ya sea proporcionando movilidades y orientadores, a fin de salvaguardar la integridad de los menores sometidos a la trata de personas.

REFERENCIAS

- ACNUR. (2018). La Trata de Personas. *Save the children*, 1.
- Aucar, B. (2020). Identidades profesionales, agencias y modelos de negocio: notas sobre la historia de la publicidad en Brasil. *Revista Juridica*.
- BEDAZZLING. (2022). Que es una agencia matrimonial. *Revista Informativa*.
- children, S. t. (2020). *Explotacion Infantil*. Madrid.
- CHS. (2020). *Denuncia la Trata de Personas en el Peru*. Lima: CHS.
- Elke, T. (2018). *Methodology for the Investigation of Translations and Comparable Texts*. Berlin: De Gruyter Mouton.
- Felipe, C. (2022). Diferencia entre raptó y secuestro. *Revista Juridica*.
- Garcia S., T. (2019). Formas contemporanea de esclavitud en el empleo domestico. *Revista Juridica de los derechos sociales*.
- Hernandez S., R. (2016). *Metodologia de la Investigacion*. Mexico D.F.: UNAM.
- Hernandez Sampieri, R. (2018). *Metodologia de la Investigacion*. Mexico: Mc Graw Hill Education.
- Humanium. (2020). Trata infantil. *Revista Informativa*.
- ILO. (2020). ¿Qué se entiende por trabajo infantil? *Revista Informativa*.
- Inquilla Mamani, J. (2020). TRABAJO INFANTIL Y REPRODUCCIÓN DE LA POBREZA FAMILIAR. *Revista Juridica de la UNAP*, 30.
- INTERPOL. (2021). *Tipo de Trata de Personas*. Washington D.C.
- IUS. (2018). Trata de Personas. *Ius derecho*, 2020.
- Lpderecho. (2019). La adopción irregular como elemento objetivo del tipo de trata de personas. *Revista Juridica*.
- Mendieta Izquierdo, G. (2016). Informantes y muestreo en investigación cualitativa . *Revista Investigaciones Andina*, 1148.

- MINEDU. (2021). Conoce las alarmantes cifras sobre la educación de niños, niñas y adolescentes. *Plan Internacional*, 22.
- MINTRA. (2021). Agencia de Empleos. *Revista Informativa*.
- Monje, C. A. (2018). *Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa-Guía didáctica*. San José: Universidad Estatal de Costa Rica.
- Montoya Vivanco, Y. (2016). El delito de trata de personas como delito complejo y sus dificultades en la jurisprudencia peruana. *Revista Derecho PUCP*, 20.
- Muñoz Rocha, C. (2018). *Metodología de la Investigación*. México D.F.: Oxford.
- Nacional, O. (2019). Delito de explotación sexual. *Revista Jurídica Informativa*.
- Novoa, E., & Villagómez, A. (2016). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. Bogotá: Universidad de Bogotá.
- Ñaupas Paitan, H. (2018). *Metodología de la Investigación Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de Tesis*. Bogotá: Ediciones de la U.
- OIT. (2020). ¿Qué se entiende por trabajo infantil? *Revista de la OIT*, 30.
- OMS. (2022). Trata de personas. *Revista Informativa*.
- ONU. (2021). Convenio sobre el trabajo forzoso. *Revista Informativa*.
- Ordoñez, R. (2015). Premisas psicológicas para la formación en investigación de los estudiantes de pregrado. *Revista de investigación en Psicología*, 20.
- Peñas, M. R. (2019). Análisis del fenómeno de la trata de personas desde la perspectiva de los derechos humanos. *Revista Comillas*, 12.
- Roman Carrasco, M. (2016). Trabajo infantil entre los estudiantes de educación Primaria en América Latina. Características y factores asociados. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, 05.
- solociencia. (2019). Que es el internet. *Revista Informativa*.

- Straus, A. (2018). *Bases de la investigación cualitativa*. Antioquia: Universidad de Antioquia.
- Strauss, A. (2017). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Antioquia: Universidad de Antioquia.
- Teran, A. (03 de Enero de 2020). <https://online-tesis.com/como-hacer-la-categorizacion-de-la-informacion-en-una-investigacion/>. Obtenido de <https://online-tesis.com/como-hacer-la-categorizacion-de-la-informacion-en-una-investigacion/>: <https://online-tesis.com>
- UNESCO. (2020). El acceso a una educación . *Revista de la UNESCO*, 15.
- UNFPA. (2022). Matrimonio Infantil. *Revista Informativa*.
- UNICEF. (2020). La falta de igualdad en el acceso a la educación a distancia en el contexto de la COVID-19 podría agravar la crisis mundial del aprendizaje. *Revista de la Unicef*, 15.
- UNICEF. (2022). Niños soldados. *Revista Informativa*.
- Universojus. (2020). Definición de seducción. *Revista Jurídica*.
- UNODC. (2019). Definición del concepto de trata de personas. *Revista Jurídica*.
- Varon Mejia, A. (2021). El delito de trata de personas. *Revista de Derecho*, 200.
- Villagomez Paucar, A. (2016). *Metodología de la Investigación Cuantitativa-Cualitativa y Redacción de la Tesis. 4ta. Edición*. Bogotá: Ediciones U.

ANEXOS

ANEXOS: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: LA TRATA DE PERSONAS Y LA EXPLOTACIÓN LABORAL INFANTIL EN LA JURISDICCIÓN DE LIMA NORTE, 2019-2021.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL ¿De qué manera el delito de la trata de personas influye en la explotación infantil en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Analizar de qué manera el delito de la trata de personas influye en la explotación infantil en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL Existe una influencia de la trata de personas, con la explotación laboral infantil en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021.</p>	<p>Categoría 1 TRATA DE PERSONAS</p> <p>Subcategorías</p> <ul style="list-style-type: none"> - Captación de Personas - Retención de personas - Causas de la Trata de Personas 	<p>Enfoque: cualitativo</p> <p>Tipo de estudio básico</p> <p>Nivel de investigación Explicativo e interpretativo</p>
<p>PROBLEMAS ESPECIFICOS</p> <p>¿Cuáles son las causas que genera la explotación laboral infantil en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021?</p> <p>¿Cuál es el promedio de edad de niños que son captados para ser explotados en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021?</p> <p>¿Cuál es el lugar de procedencia de los niños que son retenidos para ser explotados en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <p>Explicar las causas que genera la explotación laboral infantil en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021.</p> <p>Comparar el promedio de edad de niños que son captados para ser explotados en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021.</p> <p>Establecer el lugar de procedencia de los niños que son retenidos para ser explotados en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021.</p>	<p>HIPÓTESIS ESPECIFICOS</p> <p>La falta de acceso a la educación es la causa que genera la explotación laboral infantil, vinculado directamente con el delito de trata de personas, en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021.</p> <p>Los niños entre edades de 4 a 8 años de edad, son los de mayor captación para ser explotados, siendo esto un elemento vinculado al delito de trata de personas, en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021.</p> <p>Los Asentamientos Humanos del Distrito de Puente Piedra, es el lugar de mayor procedencia de niños que son retenidos para ser explotados, siendo un factor vinculado al delito de trata de personas, en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021.</p>	<p>Categoría 2 EXPLOTACION LABORAL INFANTIL</p> <p>Subcategorías</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo Personal - Desarrollo Emocional - Causas 	<p>Diseño de investigación Teoría fundamentada</p>

ANEXO 3

ANEXO 03

Carta de invitación N°01

Dr(a): Napoleón Ernesto Apaza Ochoa Lima, 21 de mayo de 2022

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento (guía de entrevista) de investigación cualitativa.

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle un cordial saludo y a la vez hacerle de conocimiento que estamos realizando el trabajo de investigación titulado: **LA TRATA DE PERSONAS Y LA EXPLOTACION LABORAL INFANTIL EN LA JURISDICCION DE LIMA NORTE, 2019-2021.**

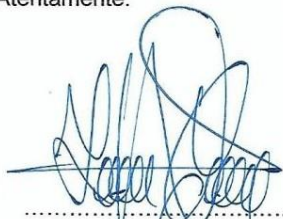
Con el fin de obtener la aprobación de nuestro proyecto de investigación para así lograr el grado de Titulados en derecho.

La presente investigación tiene por finalidad investigar cuales son las causas que genera la explotación laboral infantil, comparar el promedio de edad de niños que son captados y finalmente establecer el lugar de procedencia de los niños que son retenidos para ser explotados en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021; por lo que resulta pertinente realizar entrevistas cuyas preguntas conforman la guía de entrevista, las mismas que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que lo invito a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.

Al estar seguro de su participación en calidad de experto para la validación de la guía de entrevista, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedoras de su alto espíritu humanista y colaborativo, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente.



Luis Carlos Canchari Quispe



Luz Neyda Cuadros Berrocal

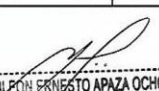
Investigadores

Anexo 04

Validación de instrumentos

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DENOMINADO "GUÍA DE ENTREVISTA"

I. DATOS GENERALES.

Título: La Trata de Personas y la Explotación Laboral Infantil en la Jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021.				
Nombre del Instrumento de evaluación.		Guía de entrevista		
Autor del Instrumento.		Canchari Quispe Luis Carlos y Cuadros Berrocal Luz Neyda		
Apellidos y nombres del experto.		APAZA OCHOA NAPOLEON ERNESTO		
Título Profesional.		ABOGADO		
Grado académico del evaluador.		MAGISTER		
Especialista		CIENCIAS PENALES		
Cargo que desempeña		FISCAL PROVINCIAL		
Valoración				
Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente
				X
 NAPOLEON ERNESTO APAZA OCHOA FISCAL PROVINCIAL ADSCRITO A PRESIDENCIA DISTRITO FISCAL DE LIMA NORTE				
FIRMA				
DNI: 29382778				
CELULAR: 997082002				

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN.

Criterios	Indicadores	Muy deficiente (1)	Deficiente (2)	Aceptable (3)	Buena (4)	Excelente (5)
		Valoración 1-30		Valoración 31-60	Valoración 61-100	
Claridad	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado sin ambigüedades y comprensibles.					X
Objetividad	Los ítems permiten medir las categorías en todas sus subcategorías de acuerdo con las leyes y principios científicos.					X
Actualidad	El instrumento evidencia vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.					X
Organización	Los ítems traducen organización lógica y sistemática en concordancia con los objetivos, categorías y subcategorías				X	

Suficiencia	Toma en cuenta los aspectos suficientes en la investigación y los ítems presentan suficiencia en cantidad y calidad.				X	
Intencionalidad	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido, valoración de las categorías y subcategorías de la investigación.					X
Consistencia	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico.				X	
Coherencia	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos, categorías y subcategorías.					X
Metodología	Los procedimientos o estrategias insertados responden a una metodología y diseño de				X	

	aplicados para lograr fundamentar el propósito de la investigación.					
Pertinencia	El instrumento muestra o responden al momento oportuno y más adecuado a los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.					X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD.

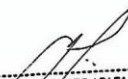
El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e interrogantes.

Promedio de valoración:

De 1-30 – No valida (reformularla)

De 31-60 – Valido (mejorar)

De 61-100 – Valido (aplicar)



 NAPOLEÓN ERIVESTO APAZA OCHOA
 FISCAL PROVINCIAL
 ADSCRITO A PRESIDENCIA
 DISTRITO FISCAL DE LIMA NORTE

ANEXO 03

Carta de invitación N°01

Lima, 21 de mayo de 2022

Dr(a): Nelida TORRES SÁNCHEZ

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento (guía de entrevista) de investigación cualitativa.

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle un cordial saludo y a la vez hacerle de conocimiento que estamos realizando el trabajo de investigación titulado: **LA TRATA DE PERSONAS Y LA EXPLOTACION LABORAL INFANTIL EN LA JURISDICCION DE LIMA NORTE, 2019-2021.**

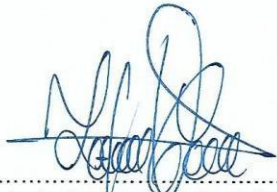
Con el fin de obtener la aprobación de nuestro proyecto de investigación para así lograr el grado de Titulados en derecho.

La presente investigación tiene por finalidad investigar cuales son las causas que genera la explotación laboral infantil, comparar el promedio de edad de niños que son captados y finalmente establecer el lugar de procedencia de los niños que son retenidos para ser explotados en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021; por lo que resulta pertinente realizar entrevistas cuyas preguntas conforman la guía de entrevista, las mismas que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que lo invito a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.

Al estar seguro de su participación en calidad de experto para la validación de la guía de entrevista, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedoras de su alto espíritu humanista y colaborativo, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente.



Luis Carlos Canchari Quispe



Luz Neyda Cuadros Berrocal

Investigadores





NELIDA TORRES SANCHEZ
Fiscal Provincial
Cuarto Despacho
Décima Primera Fiscalía Provincial
Penal Corporativa de Lima Norte

Anexo 04

Validación de instrumentos

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DENOMINADO "GUÍA DE ENTREVISTA"

I. DATOS GENERALES.

Título: La Trata de Personas y la Explotación Laboral Infantil en la Jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021.				
Nombre del Instrumento de evaluación.	Guía de entrevista			
Autor del Instrumento.	Canchari Quispe Luis Carlos y Cuadros Berrocal Luz Neyda			
Apellidos y nombres del experto.	NELIDA TORRES SÁNCHEZ			
Título Profesional.	ABOGADO			
Grado académico del evaluador.	MAESTRO EN D° Penal			
Especialista	PENAL			
Cargo que desempeña	Fiscal Provincial			
Valoración				
Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente
				X
 FIRMA				
DNI:				
CELULAR:	942984640			
				

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN.

Criterios	Indicadores	Muy deficiente (1)	Deficiente (2)	Aceptable (3)	Buena (4)	Excelente (5)
		Valoración 1-30		Valoración 31-60	Valoración 61-100	
Claridad	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado sin ambigüedades y comprensibles.					X
Objetividad	Los ítems permiten medir las categorías en todas sus subcategorías de acuerdo con las leyes y principios científicos.					X
Actualidad	El instrumento evidencia vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.					X
Organización	Los ítems traducen organización lógica y sistemática en concordancia con los objetivos, categorías y subcategorías					X

.....
 NELIDA TORRES SANCHEZ
 Fiscal Provincial
 Cuarto Despacho
 Décima, Primera Fiscalía Provincial
 Penal Corporativa de Lima Norte

Suficiencia	Toma en cuenta los aspectos suficientes en la investigación y los ítems presentan suficiencia en cantidad y calidad.					X
Intencionalidad	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido, valoración de las categorías y subcategorías de la investigación.					X
Consistencia	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico.					X
Coherencia	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos, categorías y subcategorías.					X
Metodología	Los procedimientos o estrategias insertados responden a una metodología y diseño de					X

.....
 NELIDA TORRES SANCHEZ
 Fiscal Provincial
 Cuarto Despacho
 Décima Oficina Fiscalía Provincial
 Penal Corporativa de Lima Norte.

	aplicados para lograr fundamentar el propósito de la investigación.					
Pertinencia	El instrumento muestra o responden al momento oportuno y más adecuado a los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.					X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD.

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e interrogantes.

Promedio de valoración:

De 1-30 – No valida (reformularla)

De 31-60 – Valido (mejorar)

De 61-100 – Valido (aplicar)

Nelida Torres Sanchez


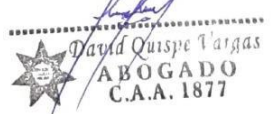
.....
NELIDA TORRES SANCHEZ
 Fiscal Provincial
 Cuarto Distrito
 Decima Turnera Fiscalia Provincial
 Penal Corporativa de Lima Norte

Anexo 04

Validación de instrumentos

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DENOMINADO "GUÍA DE ENTREVISTA"

I. DATOS GENERALES.

Título: La Trata de Personas y la Explotación Laboral Infantil en la Jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021.				
Nombre del Instrumento de evaluación.	Guía de entrevista			
Autor del Instrumento.	Canchari Quispe Luis Carlos y Cuadros Berrocal Luz Neyda			
Apellidos y nombres del experto.	Mg. David Quispe Vargas			
Título Profesional.	Magister			
Grado académico del evaluador.	Maestro en Derecho Penal			
Especialista	Derecho Penal			
Cargo que desempeña	Presidente de la Asoc. APREMIO			
Valoración				
Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente
 				
FIRMA				
DNI: 46243770				
CELULAR: 966478788				

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN.

Criterios	Indicadores	Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
		Valoración 1-30		Valoración 31-60	Valoración 61-100	
Claridad	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado sin ambigüedades y comprensibles.					X
Objetividad	Los ítems permiten medir las categorías en todas sus subcategorías de acuerdo con las leyes y principios científicos.					X
Actualidad	El instrumento evidencia vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.					X
Organización	Los ítems traducen organización lógica y sistemática en concordancia con los objetivos, categorías y subcategorías					X

Suficiencia	Toma en cuenta los aspectos suficientes en la investigación y los ítems presentan suficiencia en cantidad y calidad.					X
Intencionalidad	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido, valoración de las categorías y subcategorías de la investigación.					X
Consistencia	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico.					X
Coherencia	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos, categorías y subcategorías.					X
Metodología	Los procedimientos o estrategias insertados responden a una metodología y diseño de					X

	aplicados para lograr fundamentar el propósito de la investigación.						X
Pertinencia	El instrumento muestra o responden al momento oportuno y más adecuado a los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.						X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD.

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e interrogantes.

Promedio de valoración:

De 1-30 – No valida (reformularla)

De 31-60 – Valido (mejorar)

De 61-100 – Valido (aplicar)

GUÍA DE ENTREVISTA

LA TRATA DE PERSONAS Y LA EXPLOTACION LABORAL INFANTIL EN LA JURISDICCIÓN DE LIMA NORTE, 2019-2021.

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la Trata de Personas y la Explotación Laboral Infantil en la Jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021. Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

ENTREVISTADO : Luis Alberto Sanchez Villan
CARGO : Fiscal Provincial Especializado en delitos Trab. de Personas
INSTITUCIÓN : Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera el delito de la trata de personas influye en la explotación infantil en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021.

1. ¿Dentro de su experiencia profesional ha llevado casos de delito de trata de persona?

Desde el año 2015; como fiscal especializado en delitos de trata de personas.

2. Cree Ud. ¿Que el delito de trata de persona se relación directamente con el de la explotación laboral infantil?

La explotación laboral infantil es una modalidad de trata de personas, hoy indistinto desde de un contexto de delito autónomo; en las figuras de trabajo forzoso, esclavitud, Servidumbre.

3. ¿Para Ud. La trata de personas afecta directamente los derechos de las víctimas?

No siempre las víctimas de trata presentan afectación emocional; sin embargo, con su comisión se frondea el b.p. la dignidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Explicar las causas que genera la explotación laboral infantil en la jurisdicción de lima norte, 2019-2021

4. En su opinión ¿Existen causas específicas que se relaciona con la generación de explotación laboral infantil?

Hay muchos factores y causas, principalmente la pobreza y la pérdida por parte de los progenitores de la autoridad y control y protección integral en favor de sus hijos.

5. En su opinión ¿La falta de trabajo es considerado una causa que general la explotación laboral infantil?

- Tiene mucha relación con la falta de oportunidades y con que mucha población acepta o naturaliza las formas de explotación

6. En su opinión ¿la falta de ingresos económicos es considerado una causa que general la explotación laboral infantil?

es un factor que no siempre genera la explotación, pero que según las investigaciones asegura en un 100% para que se den estos delitos

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Comparar el promedio de edad de niños que son captados para ser explotados en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021

7. Para Ud. ¿Las víctimas más afectadas dentro de este tipo de delitos son los niños?

niños, niñas y adolescentes de entre 05 a 18 años de edad.

8. En su opinión ¿La trata de personas ha aumentado de captación de menores de edad en este tipo de delitos?

Depende de la modalidad de trata de personas, si abordamos el tema de explotación laboral infantil, los gananciales que se perciben por la captación de niños y niñas por los forjados laborales que ellos despliegan en algunas circunstancias, solo genera ganancias los niños.

9. Para Ud. ¿La trata de personas afecta no solo a la víctimas sino también a su familia?

Definitivamente la explotación de la trata de personas, directa o indirectamente afecta no solo a la víctima esus al círculo más cercano que tiene.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Establecer el lugar de procedencia de los niños que son retenidos para ser explotados en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021.

10. Para Ud. ¿la trata de personas elige de forma selectiva el lugar de procedencia de los niños para así ser explotados?


Básicamente se utilizan niños y niñas en abandono, o de hogares desprovistos, o población vulnerable.

11. En su opinión ¿Este tipo de delito solo actúa en contra de menores de edad en estado de necesidad?

En bien este tipo de delitos afecta de sobremanera a menores en estado de necesidad, no hay que dejar de observar que la falta de persona no discriminan sexo, raza, religión, situación económica, etc.

12. Para Ud. ¿Este tipo de delito afecta directamente el orden social, sobre todo el de nuestra población infantil en la jurisdicción de Lima Norte?

De esta manera, en tanto la comisión de este delito se da muchas veces en un contexto de banda criminal, afecta el orden social de toda una comunidad.

	<p>LUIS ALBERTO SÁNCHEZ VILLARÁN Fiscal Provincial Fiscalía Provincial Especializada en delitos de Trata de Personas de Lima Norte</p>
FIRMA	SELLO



GUÍA DE ENTREVISTA

LA TRATA DE PERSONAS Y LA EXPLOTACION LABORAL INFANTIL EN LA JURISDICCION DE LIMA NORTE, 2019-2021.

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la Trata de Personas y la Explotación Laboral Infantil en la Jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021. Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

ENTREVISTADO : Raquel Cáceres Hallma
CARGO : Fiscal Adjunta Provincial - Fisfep. L.N.
INSTITUCIÓN : Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera el delito de la trata de personas influye en la explotación infantil en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021.

1. ¿Dentro de su experiencia profesional ha llevado casos de delito de trata de persona?

Si, trata con fines de explotación laboral,
sexual, mendicidad, trabajos forzados,
tráfico de órganos

2. Cree Ud. ¿Que el delito de trata de persona se relación directamente con el de la explotación laboral infantil?

Si

3. ¿Para Ud. La trata de personas afecta directamente los derechos de las víctimas?

Si

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Explicar las causas que genera la explotación laboral infantil en la jurisdicción de lima norte, 2019-2021

4. En su opinión ¿Existen causas específicas que se relaciona con la generación de explotación laboral infantil?

- Carencias económicas

- Estado de vulnerabilidad

5. En su opinión ¿La falta de trabajo es considerado una causa que general la explotación laboral infantil?

Si

6. En su opinión ¿la falta de ingresos económicos es considerado una causa que general la explotación laboral infantil?

Si

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Comparar el promedio de edad de niños que son captados para ser explotados en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021

7. Para Ud. ¿Las víctimas más afectadas dentro de este tipo de delitos son los niños?

Si, desde los 4 años hasta los 17.

8. En su opinión ¿La trata de personas ha aumentado de captación de menores de edad en este tipo de delitos?

Si

9. Para Ud. ¿La trata de personas afecta no solo a la víctimas sino también a su familia?

Asi es.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Establecer el lugar de procedencia de los niños que son retenidos para ser explotados en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021.

10. Para Ud. ¿la trata de personas elige de forma selectiva el lugar de procedencia de los niños para así ser explotados?


Si, en este distrito existe mayor concentración de migrantes campesinos, lo que los hacen mas vulnerables a ser captados por los tratantes

11. En su opinión ¿Este tipo de delito solo actúa en contra de menores de edad en estado de necesidad?

No solo el estado de necesidad, también la discapacidad el género, la orientación sexual.

12. Para Ud. ¿Este tipo de delito afecta directamente el orden social, sobre todo el de nuestra población infantil en la jurisdicción de Lima Norte?

Si,

	RAQUEL CÁCERES MALLMA Fiscal Adjunta Provincial Fiscalía Provincial Especializada en delitos de Trata de Personas de Lima Norte
FIRMA	SELLO



GUÍA DE ENTREVISTA

LA TRATA DE PERSONAS Y LA EXPLOTACION LABORAL INFANTIL EN LA JURISDICCION DE LIMA NORTE, 2019-2021.

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la Trata de Personas y la Explotación Laboral Infantil en la Jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021. Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

ENTREVISTADO : Jerzy Mirko Alba Huerta
CARGO : Fiscal Adjunto Provincial
INSTITUCIÓN : Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera el delito de la trata de personas influye en la explotación infantil en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021.

1. ¿Dentro de su experiencia profesional ha llevado casos de delito de trata de persona?

Si, soy Fiscal del Pool, pero este mes de junio del año 2022, me encuentro apoyando a la Fiscalía Especializada en delitos contra la Trata de Personas, habiendo participado en diferentes diligencias como Audiencias, proyección de carpetas, Operativos debido a la carga de esta Fiscalía.

2. Cree Ud. ¿Que el delito de trata de persona se relación directamente con el de la explotación laboral infantil?

El delito de trata de personas, guarda estrecha relación con el delito de explotación laboral infantil (el delito es trata de personas en la modalidad de explotación ① sexual y ② laboral. En la explotación laboral Infantil, tienen a los menores y/o adolescentes, trabajando en condiciones equiparadas a esclavitud, en el trabajo infantil. tem-

3. ¿Para Ud. La trata de personas afecta directamente los derechos de las víctimas?

Si, por supuesto, el delito de Trata, afecta directamente los derechos de las Víctimas porque en muchos casos lo hacen en contra de su voluntad y en otros casos son personas vulnerables por su situación económica, edad, nacionalidad y eso es lo que aprovechan los proxenetas para llevar a costa de ellos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Explicar las causas que genera la explotación laboral infantil en la jurisdicción de lima norte, 2019-2021

4. En su opinión ¿Existen causas específicas que se relaciona con la generación de explotación laboral infantil?

Familias desintegradas, la falta de recursos económicos, el gran número de hijos, la deserción escolar, la vulnerabilidad propia de la edad.

5. En su opinión ¿La falta de trabajo es considerado una causa que general la explotación laboral infantil?

En parte si, porque siempre va a haber personas inescrupulosas que van a explotar a los menores, una cosa es que trabaje un menor de manera formal, los horas permitidas de acuerdo a su edad, y otra cosa es trabajar en condiciones de esclavitud.

6. En su opinión ¿la falta de ingresos económicos es considerado una causa que general la explotación laboral infantil?

Definitivamente, porque los menores son captados aprovechando esa necesidad económica.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Comparar el promedio de edad de niños que son captados para ser explotados en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021

7. Para Ud. ¿Las víctimas más afectadas dentro de este tipo de delitos son los niños?

Niños, pero más adolescentes.

8. En su opinión ¿La trata de personas ha aumentado de captación de menores de edad en este tipo de delitos?

Sí porque cada vez más captan a menores para cometer estos delitos.

9. Para Ud. ¿La trata de personas afecta no solo a la víctimas sino también a su familia?

La Trata de personas es un flagelo que afecta también a sus familias porque los menores son obligados a trabajar en algunos casos a más de 12 horas y sin implementos de seguridad cuando realizan trabajos en los que están en contacto con productos químicos o cuando son trabajos de mucho riesgo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Establecer el lugar de procedencia de los niños que son retenidos para ser explotados en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021.

10. Para Ud. ¿la trata de personas elige de forma selectiva el lugar de procedencia de los niños para así ser explotados?


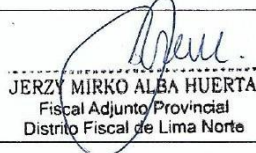
Ultimamente, con la migración masiva de extranjeros, en su gran mayoría Venezolanos y con Colombianos y Ecuatorianos, son fácilmente captados por su necesidad económica y entre los peruanos, sobre todo del interior del país.

11. En su opinión ¿Este tipo de delito solo actúa en contra de menores de edad en estado de necesidad?

No solamente, porque a veces obligan a trabajar a muchos niños y adolescentes sin importarles su situación económica, pero principalmente los menores captados son aquellos en estado de Necesidad.

12. Para Ud. ¿Este tipo de delito afecta directamente el orden social, sobre todo el de nuestra población infantil en la jurisdicción de Lima Norte?

Si, porque si bien es cierto, la mayoría de menores explotados son extranjeros o peruanos que provienen del interior del país, esta actividad la realizan muy frecuentemente en Lima Norte.

	
FIRMA	SELLO



GUÍA DE ENTREVISTA

**LA TRATA DE PERSONAS Y LA EXPLOTACION LABORAL
INFANTIL EN LA JURISDICCIÓN DE LIMA NORTE, 2019-2021.**

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la Trata de Personas y la Explotación Laboral Infantil en la Jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021. Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

ENTREVISTADO : Ramón Sharlotth Chavez Alvarez
CARGO : Fiscal Adjunto Provincial
INSTITUCIÓN : Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera el delito de la trata de personas influye en la explotación infantil en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021.

1. ¿Dentro de su experiencia profesional ha llevado casos de delito de trata de persona?

Si
.....
.....
.....

2. Cree Ud. ¿Que el delito de trata de persona se relación directamente con el de la explotación laboral infantil?

La explotación infantil es un tipo del delito de trata de personas por ende si es ten vinculado

3. ¿Para Ud. La trata de personas afecta directamente los derechos de las víctimas?

Claro que sí, pero o más bien restringe uno de los derechos fundamentales como son la libertad individual, consentimiento, expresión y en ocasiones libertad sexual

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Explicar las causas que genera la explotación laboral infantil en la jurisdicción de lima norte, 2019-2021

4. En su opinión ¿Existen causas específicas que se relaciona con la generación de explotación laboral infantil?

Si la falta de presencia del Estado en las zonas de mayor pobreza, al nivel de pobreza, la falta de empleo

5. En su opinión ¿La falta de trabajo es considerado una causa que general la explotación laboral infantil?

Si toda vez que los padres al estar desempleados van como responsable de ingresos a sus hijos toda vez que las personas se sensibilizan al ver a un niño

6. En su opinión ¿la falta de ingresos económicos es considerado una causa que general la explotación laboral infantil?

Si al no tener trabajo los padres están con
sus hijos para que los generen ingresos

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Comparar el promedio de edad de niños que son captados para ser explotados en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021

7. Para Ud. ¿Las víctimas más afectadas dentro de este tipo de delitos son los niños?

Si debido a su minoría de edad son más
vulnerables y no saben distinguir con la realidad
y facilidad de ser víctimas incluso de ser víctimas explotados

8. En su opinión ¿La trata de personas ha aumentado de captación de menores de edad en este tipo de delitos?

Si toda vez que ver en la calle gente más
impacto a los transeúntes y por ende esto es
estado por sus capturas

9. Para Ud. ¿La trata de personas afecta no solo a la víctimas sino también a su familia?

Claro que si porque en muchas ocasiones estos
niños son sacados a la fuerza del seno familiar
para ser explotados

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Establecer el lugar de procedencia de los niños que son retenidos para ser explotados en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021.

10. Para Ud. ¿la trata de personas elige de forma selectiva el lugar de procedencia de los niños para así ser explotados?


Si generalmente son personas que viven en el interior del país, como a lo largo y de puntillas de bajos recursos y muchas veces explotados.

11. En su opinión ¿Este tipo de delito solo actúa en contra de menores de edad en estado de necesidad?

Por lo general si toda vez que es un caso de explotación y no hay personas suficientemente capaces para cuidarlos.

12. Para Ud. ¿Este tipo de delito afecta directamente el orden social, sobre todo el de nuestra población infantil en la jurisdicción de Lima Norte?

Claro que si toda vez que estos menores no se pueden desarrollar normalmente y se les priva de su niñez para usarlos para trabajar.

	BRAYAN SHARLOTH CHAVEZ GALVEZ Fiscal Adjunto Provincial (P) PRIMER DESPACHO 2da Fiscalía Prov. Penal Cooperativa de Los Olivos Distrito Fiscal de Lima Norte
FIRMA	SELLO



GUÍA DE ENTREVISTA

**LA TRATA DE PERSONAS Y LA EXPLOTACION LABORAL
INFANTIL EN LA JURISDICCIÓN DE LIMA NORTE, 2019-2021.**

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la Trata de Personas y la Explotación Laboral Infantil en la Jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021. Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

ENTREVISTADO :
JESUS ARTHURO LOLI GONZALES
CARGO : FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Décima Escalón Prov. Penal Corporativa
Tercer Despacho
INSTITUCIÓN : Distrito Fiscal de Lima Norte

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera el delito de la trata de personas influye en la explotación infantil en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021.

1. ¿Dentro de su experiencia profesional ha llevado casos de delito de trata de persona?

Si
.....
.....
.....

2. Cree Ud. ¿Que el delito de trata de persona se relación directamente con el de la explotación laboral infantil?

Considero que si ya que la trata no es solo con fines de explotación sexual,

3. ¿Para Ud. La trata de personas afecta directamente los derechos de las víctimas?

Considero que se afecta directamente los derechos de los ciudadanos que son víctimas de trata de personas

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Explicar las causas que genera la explotación laboral infantil en la jurisdicción de lima norte, 2019-2021

4. En su opinión ¿Existen causas específicas que se relaciona con la generación de explotación laboral infantil?

El abandono de personas en estado de protección, el desinterés de autoridades, la permisividad del estado, los padres.

5. En su opinión ¿La falta de trabajo es considerado una causa que genera la explotación laboral infantil?

Considero que podrían ser una de las causas, sin embargo no deben permitirse.

6. En su opinión ¿la falta de ingresos económicos es considerado una causa que general la explotación laboral infantil?

Considero que también podrían ser otras
causa(s) y no se deben permitir.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Comparar el promedio de edad de niños que son captados para ser explotados en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021

7. Para Ud. ¿Las víctimas más afectadas dentro de este tipo de delitos son los niños?

Considero que si por cuanto no pueden manifestar su voluntad, siendo dependientes de la persona a cargo

8. En su opinión ¿La trata de personas ha aumentado de captación de menores de edad en este tipo de delitos?

Considero que es el desinterés de las autoridades la cual aumenta la captación en este tipo de delitos

9. Para Ud. ¿La trata de personas afecta no solo a la víctimas sino también a su familia?

Afectaría siempre y cuando las familias hayan denunciado la pérdida del menor, sino solo son cómplices del mismo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Establecer el lugar de procedencia de los niños que son retenidos para ser explotados en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021.

10. Para Ud. ¿la trata de personas elige de forma selectiva el lugar de procedencia de los niños para así ser explotados?


Si porque se toman niños indefensos que saben que son dependientes de dichas personas

11. En su opinión ¿Este tipo de delito solo actúa en contra de menores de edad en estado de necesidad?

Considero que con solo pasar por las calles se ve el desinterés de las autoridades encargadas para frenar el mismo.

12. Para Ud. ¿Este tipo de delito afecta directamente el orden social, sobre todo el de nuestra población infantil en la jurisdicción de Lima Norte?

Si, por cuanto esos niños explotados son vistos por más niños, lo toman como algo normal y esos niños crecen

	JESUS ARTHURO LOLI GONZALES FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL Décima Fiscalía Prov. Penal Corporativa Tercer Despacho Distrito Fiscal de Lima Norte
FIRMA	SELLO



GUÍA DE ENTREVISTA

**LA TRATA DE PERSONAS Y LA EXPLOTACION LABORAL
INFANTIL EN LA JURISDICCION DE LIMA NORTE, 2019-2021.**

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la Trata de Personas y la Explotación Laboral Infantil en la Jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021. Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

ENTREVISTADO : Diana Ventura Alache
CARGO : Secretaria Judicial
INSTITUCIÓN : Podex Judicial

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera el delito de la trata de personas influye en la explotación infantil en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021.

1. ¿Dentro de su experiencia profesional ha llevado casos de delito de trata de persona?

No.

2. Cree Ud. ¿Que el delito de trata de persona se relación directamente con el de la explotación laboral infantil?

Si, es una de sus modalidades.

3. ¿Para Ud. La trata de personas afecta directamente los derechos de las víctimas?

Claro, son privados de su libertad y obligados a realizar distintos Trabajos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Explicar las causas que genera la explotación laboral infantil en la jurisdicción de lima norte, 2019-2021

4. En su opinión ¿Existen causas específicas que se relaciona con la generación de explotación laboral infantil?

- Sí, una es la vulnerabilidad de sus víctimas al ser menores de edad son blancos fáciles, sobre todo los menores que provienen de familias disfuncionales o altos índices de pobreza.

5. En su opinión ¿La falta de trabajo es considerado una causa que general la explotación laboral infantil?

Bueno, podría ser, pues hoy casos de padres que ante la falta de dinero, venden a sus hijos, quienes son explotados por sus captores

6. En su opinión ¿la falta de ingresos económicos es considerado una causa que general la explotación laboral infantil?

claro, pues ante la falta de ingresos económicos, los menores aceptan realizar labores, que muchas veces no tienen la remuneración que deberían

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Comparar el promedio de edad de niños que son captados para ser explotados en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021

7. Para Ud. ¿Las víctimas más afectadas dentro de este tipo de delitos son los niños?

Sí, por ser blanco fáciles y manipulables.

8. En su opinión ¿La trata de personas ha aumentado de captación de menores de edad en este tipo de delitos?

Si, dado a la vulnerabilidad de los niños, los captores optan por encontrar a estos menores para explotarlos.

9. Para Ud. ¿La trata de personas afecta no solo a la víctimas sino también a su familia?

Sí, crea un ambiente inseguro para las nuevas generaciones

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Establecer el lugar de procedencia de los niños que son retenidos para ser explotados en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021.

10. Para Ud. ¿la trata de personas elige de forma selectiva el lugar de procedencia de los niños para así ser explotados?



Si, en su mayoría son niños de sectores de extrema pobreza, por su mayor grado de vulnerabilidad

11. En su opinión ¿Este tipo de delito solo actúa en contra de menores de edad en estado de necesidad?

No necesariamente, otros son secuestrados, y provienen de familias constituidas, aunque en menor porcentaje.

12. Para Ud. ¿Este tipo de delito afecta directamente el orden social, sobre todo el de nuestra población infantil en la jurisdicción de Lima Norte?

Si, pues destuye la niñez de estos menores, quienes no pueden desarrollarse conforme a su edad, pues son sometidos a la explotación laboral.

	
FIRMA	SELLO



GUÍA DE ENTREVISTA

LA TRATA DE PERSONAS Y LA EXPLOTACION LABORAL INFANTIL EN LA JURISDICCION DE LIMA NORTE, 2019-2021.

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la Trata de Personas y la Explotación Laboral Infantil en la Jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021. Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

ENTREVISTADO : YOSELY TRILCE MARAVINA CUANES

CARGO : Abogada

INSTITUCIÓN : Cona Plós

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera el delito de la trata de personas influye en la explotación infantil en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021.

1. ¿Dentro de su experiencia profesional ha llevado casos de delito de trata de persona?

No

2. Cree Ud. ¿Que el delito de trata de persona se relación directamente con el de la explotación laboral infantil?

No, porque de ser así, todas las personas de bajos recursos podrían cometer este delito.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Comparar el promedio de edad de niños que son captados para ser explotados en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021

7. Para Ud. ¿Las víctimas más afectadas dentro de este tipo de delitos son los niños?

Si, y a todo su entorno

8. En su opinión ¿La trata de personas ha aumentado de captación de menores de edad en este tipo de delitos?

Si, cada vez va en aumento

9. Para Ud. ¿La trata de personas afecta no solo a la víctimas sino también a su familia?

Si también a toda la familia

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Establecer el lugar de procedencia de los niños que son retenidos para ser explotados en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021.

Se

3. ¿Para Ud. La trata de personas afecta directamente los derechos de las víctimas?

No, depende de como se maneje

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Explicar las causas que genera la explotación laboral infantil en la jurisdicción de lima norte, 2019-2021

4. En su opinión ¿Existen causas específicas que se relaciona con la generación de explotación laboral infantil?

No

5. En su opinión ¿La falta de trabajo es considerado una causa que general la explotación laboral infantil?

No

6. En su opinión ¿la falta de ingresos económicos es considerado una causa que general la explotación laboral infantil?

10. Para Ud. ¿la trata de personas elige de forma selectiva el lugar de procedencia de los niños para así ser explotados?


Considero que no, normalmente los de procedencia o del sector de bajos recursos

11. En su opinión ¿Este tipo de delito solo actúa en contra de menores de edad en estado de necesidad?

Es una mayoría que sucede que está en el sector de bajos recursos

12. Para Ud. ¿Este tipo de delito afecta directamente el orden social, sobre todo el de nuestra población infantil en la jurisdicción de Lima Norte?

Si

	Yosely T. Román Cuervo - CAA No 1382
FIRMA	SELLO





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, HUAROMA VASQUEZ AUGUSTO MAGNO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "La Trata De Personas y la Explotación Laboral Infantil en la jurisdicción de Lima Norte, 2019-2021", cuyos autores son CANCHARI QUISPE LUIS CARLOS, CUADROS BERROCAL LUZ NEYDA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de %, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

Hemos revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 05 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
HUAROMA VASQUEZ AUGUSTO MAGNO : 32983025 ORCID: 0000-0003-3335-6073	Firmado electrónicamente por: AHUAROMAV el 05- 11-2022 10:02:29

Código documento Trilce: INV - 0989370